"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Computo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN 029 -2017-GA/MPMN

1 4 FEB. 2017

Moquegua,

VISTOS:

GERENCIA DE

Movincial Ments

GERENC'A

El Proveido N° 268-GM/MPMN, el Informe N° 93-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0046-2017-GM/GM/MPMN, la Orden de Prestación de Servicio N° 00006727, el Informe N° 0925-2016-UOGM/GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411. establece que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el organo competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía, Nº 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración el Numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Informe N° 0925-2016-UOGM/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2016, emitido por la Unidad Operativa del Grifo Municipal, requiriendo los servicios de Monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental, todo ello en cumplimiento a los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental del Grifo Municipal, en aplicación de los entandares de calidad ambiental para aire, aprobado mediante Decreto Supremo, N° 003-2008-MINAM y su reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido, aprobado por Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM, para ser presentados a OEFA, y no estar sujetos a multas.

Que, con Orden de Prestación de Servicio N° 00006727, de fecha 25 de octubre del 2016, se dispone que los señores: GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C., den el inicio del servicio de Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido para el Grifo Municipal San Antonio de la Unidad Operativa Grifo Municipal, siendo la Administración del Grifo Municipal quien brinda la conformidad de los servicios prestados.

Con Informe N° 0046-2017-UOGM/GM/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, emitido por la Administración de la Unidad Operativa del Grifo Municipal, solicita a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda por los servicios prestados de los señores: GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C., contenidos en Orden de Prestación de Servicio, N° 00006727.

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 93-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Comunica a Gerencia Municipal, que mediante Informe N° 063-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de gasto

: Reconocimiento de Deuda

Empresa: GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C.

Meta Presupuestal

: 0047 Unidad Operativa Grifo Municipal : 09 Recursos Directamente Recaudados

Rubro

Provincia

Total : S/ 3,186.00 Soles

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2015-A/MPMN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/ 3.186.00 Soles (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), a favor del proveedor GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C., por el servicio de: "Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido para el Grifo Municipal San Antonio de la Unidad Operativa Grifo Municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a la empresa

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Adm, Roberto J. Davila Rivera Gerente de Administración

RJDR/G.A JDNT/GAJ